



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

SALTA, 16 MAR 2017

Expte. N° 17.637/16

VISTO estas actuaciones y el anticipo de fondos efectuado a la Ing. Agr. Nélida Adelaida BAYÓN de TORENA, docente de la Facultad de Ciencias Naturales, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00); y

CONSIDERANDO:

QUE asimismo la mencionada docente fue miembro de la Coordinación Central de las "III JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS DE ESTUDIO Y PRÁCTICAS ANDINAS" y "I JORNADAS DE PRÁCTICAS INTERCULTURALES DEL NORTE DE SALTA: ORÁN - TARTAGAL", que se llevaron a cabo los días 1 y 2 de diciembre de 2016 en la ciudad de Orán, declaradas de Interés Académico mediante Resolución Rectoral N° 1059-16.

QUE el anticipo fue autorizado con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para cubrir los gastos de organización de los citados eventos.

QUE se presentó la rendición por la suma total asignada y con los comprobantes debidamente conformados.

QUE la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realizó el control de la documentación y el registro en las respectivas cuentas presupuestarias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 23.750,00), cuyos comprobantes respaldatorios y rendición correspondiente fueron presentados por la Ing. Agr. Nélida Adelaida BAYÓN de TORENA, docente de la Facultad de Ciencias Naturales, con motivo de la organización de las "III JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS DE ESTUDIO Y PRÁCTICAS ANDINAS" y "I JORNADAS DE PRÁCTICAS INTERCULTURALES DEL NORTE DE SALTA: ORÁN - TARTAGAL", que se llevaron a cabo los días 1 y 2 de diciembre de 2016 en la ciudad de Orán, declaradas de Interés Académico mediante Resolución Rectoral N° 1059-16.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputado los gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.1.1.0000.1.21.3.4.	\$	4.373,86
- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.5.6.0000.1.21.3.4.	\$	300,00
- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.2.0000.1.21.3.4.	\$	2.067,00
- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.4.0000.1.21.3.4.	\$	1.248,00
- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.2.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	4.348,14
- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.7.1.0000.1.21.3.4.	\$	4.073,00
- A.0051.010.010.015.12.01.00.00.12.00.3.9.9.0000.1.21.3.4.	\$	7.340,00

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Niña
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0290-2017